

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.L.I.D., expediente núm. 29/98/0821, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 10 de noviembre de 1998, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 10 de noviembre de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ACUERDO de 13 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Bella Castilla García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Plaza Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de septiembre de 1998, acordando dejar sin efecto la guarda asumida por esta Entidad Pública, mediante resolución de 7 de abril de 1997, sobre los menores J.M.O.C., A.O.C., F.O.C. y N.O.C. y declarar su situación legal de desamparo con la consiguiente asunción de su tutela por Ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de los menores, que será ejercido respecto a J.M.O.C. por la Dirección del Hogar «Nazaret» de Chiclana de la Frontera, respecto a A.O.C. en el Hogar «San Pablo» de Cádiz, y respecto a F.O.C. y N.O.C. en el Hogar «Granja San Ildelfonso» de Cádiz.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de noviembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

#### AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

*ANUNCIO sobre proyecto de urbanización que se cita. (PP. 3818/98).*

Don Domingo Díaz Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de noviembre de 1998 del Ayuntamiento de Lora del Río, inicialmente el Proyecto de Urbanización del PERI Sector U-5 en Lora del Río (Sevilla), redactado por los Arquitectos don Manuel López García y don Joaquín Pinto

del Bot, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Oficina Técnica del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Lora del Río, 18 de noviembre de 1998.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

##### ANUNCIO

Don Pedro Benítez Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campillos.

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 26.10.98, y en relación con las bases publicadas en el BOJA de fecha 22.9.98, para la convocatoria de una plaza de Policía Local, acordó «Subsanar el error material padecido en el punto 8.º, relativo a la composición del Tribunal, el cual queda con la misma redacción comenzando con el siguiente texto: "El Tribunal estará constituido por seis vocales bajo la presidencia del Alcalde o Concejales en quien delegue, pudiendo actuar válidamente cuando concurren cuatro y el Presidente". Subsanar el error material padecido en el número 9, el cual dice "en lo observado" y debe decir "En lo no observado".

Campillos, 10 de noviembre de 1998.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE JABUGO

##### ANUNCIO.

El Ayuntamiento Pleno de Jabugo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1998, adoptó, entre otros acuerdos, por el que se declara la Utilidad Pública, a efectos de su expropiación forzosa, los terrenos afectados para la utilización del proyecto de EDAR, así como la necesidad de ocupación de los mismos.

Asimismo, acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la LEF, exponer al público la relación de bienes y derechos afectados por espacio de quince días, relación que resulta ser la siguiente:

##### TERRENOS A EXPROPIAR

Finca núm. 1.  
Propietario: Luis Castilla Sánchez.  
Datos catastrales:

Municipio: Cortegana.  
Polígono: 3.  
Parcela: 15.  
Superficie a expropiar: 10.000 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 2.  
Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadiana.  
Datos catastrales:

Municipio: Jabugo.  
Polígono: 1.  
Parcela: 44.  
Superficie a expropiar: 70 m<sup>2</sup>.

#### TERRENOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

Finca núm. 3.  
Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadiana.  
Datos catastrales:

Municipio: Jabugo.  
Polígono: 1.  
Parcela: 44.  
Superficie a ocupar temporalmente: 1.200 m<sup>2</sup>.

Finca núm. 4.  
Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadiana.  
Datos catastrales:

Municipio: Cortegana.  
Polígono: 3.  
Parcela: 13.  
Superficie a expropiar: 600 m<sup>2</sup>.  
Superficie a ocupar temporalmente: 1.500 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes en relación con los datos que se reflejan en la relación anterior, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio.

Jabugo, 13 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco García Ortega.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)

*ANUNCIO sobre expropiación forzosa de terrenos que se citan.*

Don Francisco Díaz Morillo, Alcalde-Constitucional del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada en este Ayuntamiento con fecha de 13 de noviembre de 1998, se aprobó relación concreta e individualizada de los terrenos objeto de expropiación forzosa por razones urbanísticas de apertura de calle prevista en las actuales Normas Subsidiarias y relación de propietarios cuyo Anexo se acompaña. Para que en el plazo de 20 días a partir de la última publicación en que este acuerdo aparezca inscrito, los interesados podrán formular alegaciones a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes para la cual podrán comparecer y aportar cuantos antecedentes, títulos o referencias sirvan de fundamento a las rectificaciones que procedan.

Si transcurrido dicho período de exposición, no se produjera reclamaciones se considerará definitivamente aprobada dicha resolución y por iniciado el expediente reparcelatorio.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y DE BIENES AFECTADOS

Datos del propietario:

- Nombre y apellidos: Doña Francisca Pozo Gordillo.
- NIF: 75.290.850-M.
- Domicilio: C/ Pascual Márquez, núm. 20.
- Código postal: 41850.
- Población: Villamanrique de la Condesa.

#### DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca urbana, sita en Avda. Andalucía, núm. 2, de forma triangular, de 2 m por 3,5 m, ocupando una superficie total de 3,5 m.

Linda: Por el frente con Avda. Andalucía, por la derecha entrando con la carretera de Pilas-Villamanrique de la Condesa, por la izquierda con don Francisco Urbina Garrido, por el fondo con el Camino de Chilla.

#### SITUACION JURIDICA

Libre de cargas y gravámenes, le pertenece a doña Francisca Pozo Gordillo por título de compra según escritura pública autorizada por la Notaría de Pilas, doña M.<sup>a</sup> Enriqueta Zafra Izquierdo de fecha 5 de diciembre de 1995. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor, finca número 4.751, del folio número 47, del libro número 83 de Villamanrique de la Condesa.

Tipo de afectación: Ejecución en suelo urbano de dotación local no incluida en Unidades de Ejecución (alineación de calle prevista en las Normas Subsidiarias en vigor).

Villamanrique de la Condesa, 18 de noviembre de 1998.- El Alcalde-Constitucional, Francisco Díaz Morillo.

#### AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*ANUNCIO de bases.*

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN SESION PLENARIA DE FECHA 15.7.98 APROBO LA CONVOCATORIA RELATIVA A LAS PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO, INTEGRANTES DE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA CORPORACION PARA 1998 Y ACORDO PARA PODER REGIR DICHAS CONVOCATORIAS LAS SIGUIENTES

#### BASES GENERALES

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto por lo establecido por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen Reglas Básicas y los Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), la Orden 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, For-